

MEMORANDO/DE-015-2018
RESOLUCIÓN JUNTA DIRECTIVA NO.001-002-2018

PARA: **JUAN CARLOS CARRANZA**
GERENTE ADMINISTRATIVO

MARCELA PASTRANA
ASESORÍA LEGAL

REINA MARTINEZ
GERENTE DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES

DE: **ABG. ERASMO JOSÉ PORTILLO PINTO**
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA: **09 DE ABRIL DEL AÑO 2018**



Para los trámites respectivos, a continuación, me permito transcribir punto de Acta de la Sesión Ordinaria No.002-2018, mediante la cual se discutió el punto de agenda referente a **CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA REINA MARTINEZ SUAZO AL CARGO DE LA GERENCIA DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES.**

Sesión Ordinaria de Junta Directiva
Celebrada el día 05 de abril, 2018
Acta No. 002-2018
Resolución No. 001-002-2018

CONSIDERANDO (1) Que en Sesión Ordinaria No. 002-2018 de fecha 05 de abril de 2018, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la **CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA REINA MARTINEZ SUAZO AL CARGO DE LA GERENCIA DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES.**

CONSIDERANDO (2) Que el Artículo No. 9 de la Ley de EDUCREDITO de las Atribuciones de la Junta Directiva, inciso g) dice: Nombrar, remover o suspender al Director Ejecutivo; y a propuesta de este, a los Jefes de División.

POR TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos: 9 inciso g), de la Ley de EDUCREDITO

RESUELVE:

PRIMERO: *Autorizar a la Dirección Ejecutiva la Contratación de la LICENCIADA REINA MARTINEZ SUAZO AL CARGO DE LA GERENCIA DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES a partir del 06 de abril de 2018.*

SEGUNDO: *La presente resolución es de efecto inmediato.*

MEMORANDO/DE-016-2018
RESOLUCIÓN JUNTA DIRECTIVA NO.002-002-2018

PARA: **JUAN CARLOS CARRANZA**
GERENTE ADMINISTRATIVO

MARCELA PASTRANA
ASESORÍA LEGAL

REINA MARTINEZ
GERENTE DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES

DE: **ABG. ERASMO JOSÉ PORTILLO PINTO**
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA: **09 DE ABRIL DEL AÑO 2018**



*Para los trámites respectivos, a continuación, me permito transcribir punto de Acta de la Sesión Ordinaria No.002-2018, mediante la cual se discutió el punto de agenda referente a **CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACTA 001-2018 DE JUNTA DIRECTIVA EN RELACIÓN A SOLICITUD PARA RESOLVER SITUACIÓN DE PAGO DEL SEÑOR JOSE ALBERTO RIVERA CUEVA.***

**Sesión Ordinaria de Junta Directiva
Celebrada el Día 05 de abril, 2018
Acta No. 002-2018
Resolución No. 002-002-2018**

CONSIDERANDO (1) *Que en Sesión Ordinaria No. 002-2018 de fecha 05 de abril de 2018, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente a la **CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACTA 001-2018 DE JUNTA DIRECTIVA EN RELACIÓN A SOLICITUD PARA RESOLVER SITUACIÓN DE PAGO DEL SEÑOR JOSE ALBERTO RIVERA CUEVA.***

CONSIDERANDO (2) *Que en las atribuciones de la Junta Directiva enmarcadas en el artículo No. 9 inciso j) de la Ley de EDUCREDITO vigente dice: Resolver cualquier otro asunto a propuesta de la Dirección Ejecutiva orientada a obtener una mejor gestión institucional para la consecución de los fines y objetivos de la Institución.*

CONSIDERANDO (3) Que en fecha 27 de octubre del año 2016, el prestatario **JOSE ALBERTO RIVERA CUEVA** firmo arreglo de pago por la cantidad de L. 91,846.51 para pagar en el término de 24 cuotas mensuales de L. 4,587.00, acuerdo de pago que no se realizó los trámites correspondientes internos para registrarlo contablemente y generar su nuevo plan de amortización.

CONSIDERANDO (4) Que en fecha 16 de noviembre del año 2017, ingreso, **SOLICITUD PARA RESOLVER SITUACIÓN DE PAGO DEL SEÑOR JOSE ALBERTO RIVERA CUEVA.**

POR TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades y en aplicación a los Artículos 9 inciso j) de la Ley de EDUCREDITO;

RESUELVE:

PRIMERO:

Aprobar el Proceso de Readecuación en los casos de intervención de arreglos de pago con Abogados Externos mismo que se leerá de la siguiente manera:

PROCESOS DE READECUACIÓN EN LOS CASOS DE INTERVENCIÓN DE ARREGLOS DE PAGO CON DE ABOGADO EXTERNO

Objetivo:

Realizar todos los procedimientos administrativos adecuados en relación a los arreglos que se realizan entre los prestatarios con la intervención de los Abogados Externos con la finalidad que se realicen los registros contables a las modificaciones de los plazos y cuotas.

Alcance:

Efectuar los registros del nuevo plan de amortización al sistema de la Institución en calidad de readecuación, para que coincida lo establecido en el arreglo de pago firmado entre en prestatario sus avales y EDUCREDITO, con lo que se maneja en el sistema contable de la Institución.

Entradas del Proceso:

Revisión de solicitud de análisis para readecuación promovida por acuerdo de pago extrajudicial o judicial por parte de Abogado Externo.

Actividades del Proceso:

- Análisis de la solicitud para readecuación presentada por Abogado Externo.
- Emisión del cálculo de nuevo capital, de sus intereses, de su nuevo plazo y cuotas.
- Informar al Abogado Externo para que comunique al prestatario sobre los análisis a la propuesta del nuevo plan de amortización para proponerle la readecuación de su préstamo.
- Realizar el Acuerdo de Pago por parte del Abogado Externo con los datos proporcionados por la Institución con todas las formalidades de ley.
- Remisión del acuerdo de pago firmado por todas las partes a EDUCREDITO para proceder a formalizar readecuación ante el Comité de Readecuación.
- Presentación del caso en sesión del Comité de Recuperaciones.
- Aprobación de la readecuación del préstamo y emisión de Acta de Resolución por parte del Comité de Recuperaciones.
- Envío de Memo a contabilidad con el acta aprobada para la aplicación de la Readecuación.
- Revisión de los documentos.
- Elaboración de la partida contable para la liquidación.
- Elaboración y remisión de la partida contable para la liquidación en el SAF y de la Tarjeta del Plan de Amortización de Préstamo Readecuado.
- Firma y sello de los documentos.
- Se envía la resolución original a tesorería para que sea agregada al contrato original dejando una copia en su respectivo expediente.

Salidas del Proceso:

- Partida contable para la liquidación en el SAF
- Tarjeta del Plan de Amortización de Préstamo Readecuado
- Gestión de recuperación de Préstamo

Dependencias y puestos involucrados:

DEPENDENCIA	PUESTO
Abogado Externo	-----
Sección de Contabilidad	Jefe
Área de Sistemas de Información	Jefe
Gerencia de Créditos y Recuperaciones	Jefe
	Asistente
Gerencia Administrativa	Jefe

Procedimiento:

PASO
1. El Abogado Externo, solicita mediante correo electrónico al Contador, Encargado de Registro de Pago o Gerente de Créditos y Recuperaciones la proyección del nuevo plazo y cuota del prestatario.
2. El Abogado Externo comunica la propuesta del nuevo plazo y cuota al prestatario ¿El prestatario está de acuerdo con la readecuación del préstamo? a. Si está de acuerdo, el Abogado Externo procede a elaborar el Acuerdo de Pago con todas las formalidades de ley, incluyendo el nuevo plazo y cuota, quien procede a remitirlo con las firmas del prestatario y avales, al Gerente de Créditos y Recuperaciones Continúa en el paso 3. b. Si no está de acuerdo, continua su trámite el Abogado Externo en el Juzgado Correspondiente (fin del proceso interno).
3. El Gerente de Créditos y Recuperaciones quien funge como Secretario del Comité de Recuperaciones presenta el caso en sesión, de lo cual se elabora un Acta y la Resolución que es firmada por todos los integrantes y en la cual consta el nuevo plazo y cuota. ¿El Comité de Recuperaciones está de acuerdo con la readecuación del préstamo? a. Si está de acuerdo, aprueba la readecuación del préstamo y emite una Resolución la cual es firmada por todos los miembros. Continúa en el paso 4. b. Si no está de acuerdo, el Gerente de Créditos y Recuperaciones le comunica las razones al Abogado Externo. ¿Los motivos del rechazo son subsanables? i. Si son subsanables se solicitan los requisitos complementarios. Vuelve al paso 3. ii. Si no son subsanables, fin del proceso.
4. El Gerente de Créditos y Recuperaciones envía una nota a la Gerencia Administrativa solicitando que se efectúe la readecuación del préstamo, adjuntando la Resolución y el Estado de Cuenta vigente.
5. El Gerente Administrativo revisa los documentos. ¿Está de acuerdo? a. Si está de acuerdo envía los documentos a la Sección de Contabilidad. Continúa en el paso 6. b. Si no está de acuerdo, efectúa las correcciones y envía los documentos a la

Sección de Contabilidad. Continúa en el paso 6.

6. El Jefe de la Sección de Contabilidad verifica que la información elaborada por la Gerencia de Créditos y Recuperaciones esté correcta. ¿La información es correcta?
 - a. Si la información no está correcta, se regresan los documentos con las observaciones pertinentes a la Gerencia de Créditos y Recuperaciones, para que se efectúen las correcciones correspondientes. Vuelve al paso 4.
 - b. Si la información es correcta, se efectúa la partida contable correspondiente para la liquidación en el SAF. Esta operación genera movimientos en los Módulos de Bancos y de Libro Diario del SAF, con lo cual en el momento pertinente se efectuará el Cierre Contable Mensual.
7. El Jefe de la Sección de Contabilidad revisa los documentos. ¿Están correctos?
 - a. Si están correctos, se firman y sellan y se remiten a la Gerencia Administrativa para lo cual se debe firmar de recibido la libreta de control de documentos que para estos efectos mantiene la Sección de Contabilidad. Continúa en el paso 9.
 - b. Si no están correctos, se indican los errores de manera verbal para la subsanación.
8. El Gerente Administrativo firma de recibido en la libreta de control de documentos y firma y sella los documentos y los entrega al Jefe de la Sección de Contabilidad.
9. El Jefe de la Sección de Contabilidad elabora nota de remisión a la Gerencia de Créditos y Recuperaciones con copia a la Gerencia Administrativa.
10. El Jefe de la Sección de Contabilidad remite la nota, copia de la partida contable y la tarjeta del plan de amortización del préstamo Readecuado (original) firmada y sellada para que el Gerente de Créditos y Recuperaciones la archive y de seguimiento a la gestión de recuperación del préstamo.
11. El Gerente de Crédito y Recuperaciones la asigna a un gestor de cobros para que de seguimiento con la gestión de recuperación del préstamo.
12. La Asistente de Créditos Recuperaciones archiva los documentos.
13. El Gerente de Créditos y Recuperaciones y los Gestores de Cobro se encargan de dar seguimiento al préstamo para verificar que el mismo se encuentre al día en cada uno de sus pagos. Estos se comunican con el prestatario para indicarle su fecha máxima de pago y los lugares donde puede efectuar el pago (Bancos con los que se ha afiliado EDUCREDITO), o en la ventanilla de la Tesorería de la Institución para efectuar pagos únicamente a través de POS. Fin del proceso; continúa con el Proceso de Amortización de Préstamo por parte del Prestatario.

-
- SEGUNDO:** *Autorizar a la Dirección Ejecutiva, Girar las Instrucciones correspondientes para realizar la reversión de los intereses normales y moratorios según los acuerdos de pago de los prestatarios que han sido asignados a los Abogados Externos, quedando claramente establecido que cada caso se resolverá previa presentación a la Junta Directiva.*
- TERCERO:** *Notificar a los Abogados Externos que tienen casos asignados de prestatarios la presente resolución, ya que de no seguir el procedimiento establecido y de no registrar en el tiempo pertinente el Acuerdo de Pago en el sistema de EDUCREDITO, se deducirán las responsabilidades del caso a quien corresponda.*
- CUARTO:** **La presente resolución es de efecto inmediato.**

MEMORANDO/DE-017-2018
RESOLUCIÓN JUNTA DIRECTIVA NO.003-002-2018

PARA: **JUAN CARLOS CARRANZA**
GERENTE ADMINISTRATIVO

MARCELA PASTRANA
ASESORÍA LEGAL

REINA MARTINEZ
GERENTE DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES

DE: **ABG. ERASMO JOSÉ PORTILLO PINTO**
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA: **09 DE ABRIL DEL AÑO 2018**



Para los trámites respectivos, a continuación, me permito transcribir punto de Acta de la Sesión Ordinaria No.002-2018, mediante la cual se discutió el punto de agenda referente a **RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE GABRIELA SUAZO BROSSI.**

Sesión Ordinaria de Junta Directiva
Celebrada el día 05 de abril del 2018
Acta No.002-2018
Resolución No.003-002-2018

- CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No.002 de fecha 05 de abril del 2018, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Ratificación y Aprobación de Créditos Educativo con Garantía Hipotecaria a favor de Gabriela Suazo Brossi.**
- CONSIDERANDO (2)** Que según la Ley de EDUCREDITO vigente en su artículo No. 9 de las atribuciones de la Junta Directiva en su inciso e) dice: "Aprobar o improbar las ampliaciones y las solicitudes de préstamos en los montos que le compete a la Junta Directiva conforme lo establecen los reglamentos del Instituto;"
- CONSIDERANDO (3)** Que según Reglamento de Créditos y Recuperaciones en su Artículo No. 15 menciona que: Los diferentes órganos de decisión de EDUCREDITO podrán aprobar créditos y

ampliaciones por las cantidades siguientes: en el inciso b) específicamente, La Junta Directiva autorizará los créditos de TRESCIENTOS MIL UN LEMPIRAS EXACTOS (L.300,001.00) hasta un máximo de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00), que el Préstamo con Garantía Hipotecaria solicitado por GABRIELA SUAZO BRÖSSI, es por un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.890,000.00), a una tasa de interés del 14% anual en el periodo de estudio, terminado el periodo de estudio se le aplicará una tasa del 16%; pagadero mensualmente en 120 meses (10 años), a partir del mes de Abril del año 2020, el cual se otorga para realizar estudios de Licenciatura en Artes Comunicaciones y Relaciones Públicas, por un período comprendido entre los meses de Abril 2018 a Diciembre 2019, cubriendo el rubro de: Matricula y Sostenimiento Mensual.

CONSIDERANDO (4)

Que el bien inmueble (Casa de Habitación y sus mejoras) que presenta como Garantía Hipotecaria, está ubicada en la Colonia 15 de Septiembre, primera calle, bloque "R", casa #2002, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Con un área superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (262.62Mtrs²), equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (376.66Vrs²). Encontrándose inscrito bajo el No.4, Tomo No.4439, con fecha 17 de febrero del año 2005, en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Presenta, un valor de mercado (Avalúo) estimado en DOS MILLONES QUINIENOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,575,829.00).

POR LO TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 inciso e) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo No. 15 inciso b) del Reglamento de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO,

RESUELVE:

PRIMERO:

*Aprobar el Préstamo con Garantía Hipotecaria a favor de **Gabriela Suazo Brossi**, para que pueda realizar estudios de Licenciatura en Artes Comunicaciones y Relaciones Públicas, en la Universidad Thompson Rivers, ubicada en la ciudad de Kamloops, Columbia Británica, Canadá.*

SEGUNDO:

Notificar a la Prestataria de la presente Resolución, que es de Ejecución Inmediata.

MEMORANDO/DE-018-2018
RESOLUCIÓN JUNTA DIRECTIVA NO.004-002-2018

PARA: **JUAN CARLOS CARRANZA**
GERENTE ADMINISTRATIVO

MARCELA PASTRANA
ASESORÍA LEGAL

REINA MARTINEZ
GERENTE DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES

DE: **ABG. ERASMO JOSÉ PORTILLO PINTO**
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA: **09 DE ABRIL DEL AÑO 2018**



*Para los trámites respectivos, a continuación, me permito transcribir punto de Acta de la Sesión Ordinaria No.002-2018, mediante la cual se discutió el punto de agenda referente a **INFORMACIÓN SOBRE AUDITORÍA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN.***

Sesión Ordinaria de Junta Directiva
Celebrada el día 05 de abril, 2018
Acta No. 002-2018
Resolución No. 004-002-2018

CONSIDERANDO (1) *Que en Sesión Ordinaria No. 002-2018 de fecha 05 de abril de 2018, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente a **INFORMACIÓN SOBRE AUDITORÍA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN.***

CONSIDERANDO (2) *Que en las atribuciones de la Junta Directiva enmarcadas en el artículo No. 9 inciso j) de la Ley de EDUCREDITO vigente dice: Resolver cualquier otro asunto a propuesta de la Dirección Ejecutiva orientada a obtener una mejor gestión institucional para la consecución de los fines y objetivos de la Institución.*

POR TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 incisos j) de la Ley de EDUCREDITO.

RESUELVE:

PRIMERO:

Dar por recibido y aprobar la información manifestada por el Director Ejecutivo de EDUCREDITO en relación a la situación de la Auditoría Interna de la Institución, autorizándole a iniciar con el proceso correspondiente ante la ONADICI para la contratación del nuevo Auditor Interno de EDUCREDITO, contemplando de ser necesario la contratación interina de un profesional a ese puesto.

SEGUNDO:

La presente resolución es efecto inmediato.

MEMORANDO/DE-019-2018
RESOLUCIÓN JUNTA DIRECTIVA NO.005-002-2018

PARA: **JUAN CARLOS CARRANZA**
GERENTE ADMINISTRATIVO

MARCELA PASTRANA
ASESORÍA LEGAL

REINA MARTINEZ
GERENTE DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES

DE: **ABG. ERASMO JOSÉ PORTILLO PINTO**
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA: **09 DE ABRIL DEL AÑO 2018**



Para los trámites respectivos, a continuación, me permito transcribir punto de Acta de la Sesión Ordinaria No.002-2018, mediante la cual se discutió el punto de agenda referente a **SOLICITUD DEL ABOGADO MARCO TULIO AYALA CABALLERO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, SOBRE INFORME DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES, PLAN DE RECUPERACIONES, PLANILLA DE PAGO DE LOS EMPLEADOS DE EDUCREDITO, POA 2018, INFORME DE EJECUCIÓN DE BECAS.**

Sesión Ordinaria de Junta Directiva
Celebrada el día 05 de abril, 2018
Acta No. 002-2018
Resolución No. 005-002-2018

CONSIDERANDO (1) Que en Sesión Ordinaria No. 002-2018 de fecha 05 de abril de 2018, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente a **SOLICITUD DEL ABOGADO MARCO TULIO AYALA CABALLERO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, SOBRE INFORME DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES, PLAN DE RECUPERACIONES, PLANILLA DE PAGO DE LOS EMPLEADOS DE EDUCREDITO, POA 2018, INFORME DE EJECUCIÓN DE BECAS.**

CONSIDERANDO (2) Que en las atribuciones de la Junta Directiva enmarcadas en el artículo No. 9 inciso j) de la Ley de EDUCREDITO vigente dice: Resolver cualquier otro asunto a propuesta de la Dirección Ejecutiva

orientada a obtener una mejor gestión institucional para la consecución de los fines y objetivos de la Institución.

POR TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades.

PRIMERO:

RESUELVE:

Requerir al Director Ejecutivo de EDUCREDITO, girar instrucciones a las diferentes áreas de EDUCREDITO, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado por el Presidente de la Junta Directiva de EDUCREDITO, en cuanto a informes de Créditos y Recuperaciones, Plan de Recuperaciones, Planilla de Pago de los empleados de EDUCREDITO, POA 2018, Informe de Ejecución de Becas, mismo que será presentado a todos los miembros en la siguiente sesión de Junta Directiva.

SEGUNDO:

La presente resolución es efecto inmediato.